

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente**

a 1972



NACIONES UNIDAS

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente**

a 1972



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1972

E/INCB/17

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.73.XI.5

Precio: 1.00 dólar de los EE. UU.
(o su equivalente en la moneda del país)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO		1
Composición de la Junta		2
Períodos de sesiones celebrados en 1972		5
Representación en conferencias internacionales		5
Designaciones de países y territorios		5
SITUACION GENERAL	1 - 8	6
EL PAPEL DE LA JUNTA	9 - 12	7
ESTADO DE LAS CONVENCIONES	13 - 17	8
RESUMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL AÑO	18 - 30	9
REACCIONES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL	31 - 38	12
BREVE RESEÑA SOBRE LAS DROGAS OBJETO DE FISCALIZACION INTERNACIONAL	39 - 56	14
Opio, morfina y heroína	39 - 45	14
Cannabis	46 - 50	16
Hoja de coca y cocaína	51 - 56	17
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FISCALIZACION DE DROGAS EN 1972	57 - 109	18
Informes recibidos	57 - 62	18
Turquía	63 - 65	19
Afganistán	66 - 70	20
Pakistán	71 - 73	21
Irán	74 - 76	21
Birmania	77 - 80	22
Laos	81	22
Tailandia	82 - 83	23
República de Viet-Nam	84	23
Nepal	85 - 87	23
Líbano	88	24
Marruecos	89	24
Perú	90 - 91	24
Bolivia	92 - 93	24
Ecuador	94 - 95	25
Colombia	96	25

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Brasil	97	25
Uruguay	98	25
Estados Unidos de América	99 - 102	26
Comunidad Económica Europea	103	26
Francia	104	26
Alemania, República Federal de	105 - 106	26
China	107 - 109	27
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS	110 - 111	27
CONVENIO DE 1971 SOBRE SUSTANCIAS SICOOTROPICAS	112 - 116	28
PROTOCOLO DE MODIFICACION DE LA CONVENCION UNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES	117 - 125	29
CUESTIONES ADMINISTRATIVAS	126	31
MODALIDADES Y CARACTERISTICAS DEL USO INDEBIDO DE DROGAS	127 - 130	31
NECESIDAD DE QUE LOS GOBIERNOS INTENSIFIQUEN SUS ESFUERZOS	131 - 132	32

ABREVIATURAS

En los casos en que el contexto lo permite se emplean las siguientes abreviaturas:

<u>Abreviaturas</u>	<u>Nombre completo</u>
Junta	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.
Convención de 1912	Convención Internacional del Opio firmada en La Haya el 23 de enero de 1912.
Acuerdo de 1925	Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1925	Convención Internacional del Opio firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1931	Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1936	Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1946	Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1948	Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1953	Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1953.
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.

PREFACIO

Los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre su labor se preparan de conformidad con la Convención de 1961 y los tratados anteriores sobre estupefacientes*, en los que se dispone que cada año se presenten informes sobre el funcionamiento del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. El artículo 15 de la Convención de 1961 prescribe que "la Junta redactará un informe anual sobre su labor y los informes complementarios que considere necesarios".

Este informe es el segundo que presentan los miembros actuales de la Junta, quienes tomaron posesión de sus cargos en marzo de 1971, como resultado de la elección celebrada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en mayo de 1970.

En el curso de cada año la Junta recibe, mediante informes oficiales periódicos y por otros medios diversos, una gran cantidad de documentación sobre todos los aspectos de la producción, la fabricación y la utilización de estupefacientes y sobre los decomisos efectuados en el tráfico ilícito. En sus informes anuales proporciona, para conocimiento del Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, los gobiernos y el público en general, un resumen de esa documentación y una evaluación de la situación existente, y expone el modo en que los gobiernos han cumplido lo dispuesto en los tratados internacionales sobre estupefacientes. Los informes permiten asimismo a la Junta señalar determinadas tendencias en varios aspectos del problema relativo a esas sustancias y proponer medidas correctivas cuando le parece oportuno.

Para poder apreciar cabalmente la situación relativa a los estupefacientes durante el año, se debe estudiar el presente informe en conjunción con otros tres documentos que, de conformidad con los tratados, ha de publicar la Junta anualmente, a saber:

- a) "Previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio", con sus cuatro suplementos en que se exponen las previsiones suplementarias o revisadas que se hayan recibido en el curso de cada trimestre del año que se examina;
- b) "Estadísticas de estupefacientes y limitación de las existencias de opio", documento que muestra el movimiento lícito de los estupefacientes, desde la producción de las materias primas hasta el consumo del producto acabado, examina las tendencias de ese movimiento e informa sobre las cantidades decomisadas en el tráfico ilícito; y

* En la página v del presente informe figura una lista de esos tratados. Los informes anteriores de la Junta y de su organismo predecesor, el Comité Central Permanente de Estupefacientes, comprendían: un análisis del Protocolo de 1953 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1964 - E/OB/20, párrs. 4 a 25); un análisis de la Convención de 1961 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1965 - E/OB/21, párrs. 7 a 103); una breve reseña histórica de la fiscalización internacional de estupefacientes (Informe final del Comité Central Permanente de Estupefacientes, noviembre de 1967 - E/OB/23-E/DSB/25, párrs. 25 a 57); un estudio de las obligaciones de las Partes y de la Junta de conformidad con los tratados internacionales sobre estupefacientes (Primer informe de la Junta - E/INCB/1, párrs. 1 a 5).

- c) "Estado comparativo de las previsiones y estadísticas de estupefacientes", que refleja el movimiento de estupefacientes para cada país y territorio, y además describe la forma en que los gobiernos han mantenido su fabricación, importación, utilización y existencias en los límites establecidos por los tratados internacionales y hasta qué punto han dado cuenta de las cantidades existentes en sus respectivas jurisdicciones.

Composición de la Junta

La Convención de 1961 dispone en su artículo 10 que los miembros de la Junta serán nombrados por el Consejo Económico y Social para ejercer un mandato de tres años. El Consejo, en la continuación de su 48º período de sesiones (mayo-junio de 1970), nombró a los siguientes miembros, que ejercen sus funciones desde el 2 de marzo de 1971:

Profesor Michel A. ATTISSO

Profesor de la Facultad de Farmacia de Montpellier (Francia); Profesor de la Facultad Mixta de Medicina y Farmacia de Dakar (Senegal); Conferenciante de la Escuela de Medicina del Togo; Farmacéutico Jefe del Centro Hospitalario Universitario de Montpellier (en comisión de servicio); Experto en farmacología y toxicología para las especialidades farmacéuticas (Ministerio francés de Sanidad y Seguridad Social); figura en el cuadro de asesores de la Farmacopea Internacional y Preparados Farmacéuticos (Organización Mundial de la Salud); ex Presidente del Consejo Científico de la Organización de la Unidad Africana; Vicepresidente de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria; miembro correspondiente de la Academia de Farmacia de París (Francia); miembro de la Junta desde 1968; Vicepresidente de la Junta.

Dr. Nikolai K. BARKOV

Investigador de rango superior y ex Secretario Científico del Instituto de Farmacología, Academia de Ciencias Médicas de Moscú; miembro de la Sociedad Farmacológica de la URSS; miembro de la Sociedad Farmacológica de Moscú. Miembro de la Comisión de Acción Paralela contra las Drogas del Ministerio de Sanidad de la URSS.

Dr. Fortunato CARRANZA

Ex Vicerrector y ex Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima; catedrático emérito de la Universidad de San Marcos; Presidente del Cuarto Congreso de Química, reunido en Lima en 1953; ex Presidente de la Junta de Laboratorios Fiscales de Industrialización de la Coca en el Perú; ex miembro de diversos congresos científicos, nacionales y extranjeros; miembro de la Sociedad de Expertos Químicos de Francia; gestor y fundador de la Sociedad Química del Perú; miembro de diversas academias y sociedades científicas de América y de Europa; Palmas Académicas del Gobierno de Francia y Palmas Magisteriales del Gobierno del Perú; asistente a reuniones sobre estupefacientes realizadas en América Latina bajo el patrocinio de las Naciones Unidas.

Profesor Pietro di MATTEI

Catedrático de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Roma; Vicepresidente del Consejo Superior de Sanidad; Presidente de la Accademia Medica di Roma; miembro de la Comisión Permanente de la Farmacopea Oficial;

miembro correspondiente de la Accademia nazionale dei Lincei; miembro de la Academia Médica de París; miembro de la Real Academia de Ciencias de Bélgica; miembro de la Academia Nacional de Farmacia de Madrid; fundador y Director desde 1965 del Centro Nacional de Estudios sobre la Dependencia de Drogas y Sustancias Sicotrópicas. Medalla de oro del Mérito Cultural; medalla de oro del Mérito de Sanidad; Comendador de la Orden de la República; Oficial de la Légion d'Honneur; medalla de honor de la ciudad de Roma por la lucha contra el uso indebido de drogas.

Profesor Marcel GRANIER-DOYEUX

Miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); ex Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Venezuela; Vicepresidente de la Academia Nacional de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Venezuela; ex Profesor titular y Jefe del Departamento de Farmacología y de Toxicología de la Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela; miembro correspondiente de la Academia de Farmacia de París (Francia); miembro correspondiente de la Real Academia de Medicina de Madrid (España); miembro correspondiente de la Academia Brasileña de Farmacia; miembro correspondiente de la Sociedad Científica Argentina; miembro correspondiente de la Sociedad Brasileña de Química; miembro de la Academia Panamericana de Historia de la Medicina; ex Presidente de la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina; miembro correspondiente del Instituto Brasileño de Historia de la Medicina; miembro correspondiente de la Academia de Medicina del Zulia; ex Presidente de la Sociedad Venezolana de Alergología; miembro honorario de la Sociedad Venezolana de Neurología y Psiquiatría; miembro de la Asociación Panamericana de Alergología; miembro honorario del Colegio de Farmacéuticos del Distrito Federal (Venezuela); miembro del Colegio de Médicos del Distrito Federal (Venezuela); ex Jefe de la Sección de Farmacología del Instituto Nacional de Higiene (Venezuela); ex Profesor de Farmacología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela y de la Facultad de Farmacia de la Universidad Católica "Andrés Bello"; Comendador de la Orden del Libertador "Simón Bolívar" (Venezuela); Comendador de la Orden "Hipólito de Unanue" (Perú); Oficial de la Orden del Mérito "Carlos J. Finlay" (Cuba); Embajador Extraordinario y Plenipotenciario. Vicepresidente de la Junta desde 1968.

Sir Harry GREENFIELD, C.S.I., C.I.E.

Director de bancos y sociedades del Reino Unido; ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Nueva Delhi; Representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1946; Vicepresidente del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1952 y Presidente desde 1953 a 1968; Presidente del Institute for the Study of Drug Dependence, Reino Unido. Presidente de la Junta desde 1968.

Profesor Takanobu ITAI

Profesor de Química Orgánica Analítica en el Instituto Superior de Enseñanza de Ciencias Farmacéuticas de Showa, Tokio; miembro del Consejo Central de Asuntos Farmacéuticos del Japón; Consejero de la Sociedad Farmacéutica del Japón; miembro de la Sociedad de Higiene Alimentaria del Japón; miembro de la Sociedad de Farmacopea Japonesa; miembro de la American Chemical Society; ex Director del Instituto Nacional de Ciencias Sanitarias, filial de Osaka; ex miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud.

Profesor Sükrü KAYMAKÇALAN

Jefe del Departamento de Farmacología, Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); miembro de la Junta Científica del Consejo de Investigación Científica y Técnica de Turquía; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión Turca de Farmacopea; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; miembro de la Asociación Americana para el progreso de la Ciencia y miembro del Comité Técnico durante la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961. Miembro de la Junta desde 1968.

Sr. E. S. KRISHNAMOORTHY

Ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Delhi; representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas desde 1952 a 1954 y en 1960 y jefe de la delegación de la India en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Opio (1953); ex Comisionado Comercial de la India en el Japón; ex Cónsul General de la India en Shanghai; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1960 a 1968; Vicepresidente del Organo de Fiscalización de Estupefacientes desde 1963 a 1968. Miembro de la Junta desde 1968.

Profesor Paul REUTER

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1968 y Vicepresidente desde 1953 a 1968. Miembro de la Junta desde 1968.

Sr. Leon STEINIG

Ex miembro principal de la Sección de Drogas Nocivas de la Sociedad de las Naciones, encargado de la Subdirección del Organo de Fiscalización en Wáshington, D.C.; ex Director de la División de Estupefacientes; ex Director Principal interino y ex Secretario General Adjunto Interino encargado del Departamento de Asuntos Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas; ex Asesor Principal del Departamento de Asistencia Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1963 a 1968. Relator de la Junta desde 1968. Miembro de la Junta desde 1968 y Relator de la misma de 1968 a 1970.

En su décimo período de sesiones, celebrado en mayo de 1972, la Junta reeligió como Presidente a Sir Harry Greenfield y como Vicepresidente al Profesor Granier-Doyeux; también eligió como Vicepresidente al Profesor Attisso. El mandato de éstos terminará en vísperas de la primera reunión que celebre la Junta en 1973.

Períodos de sesiones celebrados en 1972

La Junta celebró su décimo período de sesiones del 23 de mayo al 1º de junio y su 11º del 23 de octubre al 15 de noviembre de 1972. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado en esos períodos de sesiones por el Dr. V. Kúšević, Director de la División de Estupeficientes, y por su sucesor, el Dr. S. Mårtens, respectivamente. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada por el Dr. V. Fattorusso, Director de la División de sustancias profilácticas y terapéuticas, por el Dr. D. C. Cameron, Jefe del Servicio de farmacodependencia y alcoholismo y por el Dr. T. Chrusciel, miembro del Servicio de evaluación y vigilancia farmacológica.

Representación en conferencias internacionales

La Junta estuvo debidamente representada por sus cargos directivos o por otros de sus miembros y por funcionarios de su secretaría en las siguientes conferencias internacionales: Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes (Ginebra, marzo de 1972); 52º período de sesiones del Consejo Económico y Social (Nueva York, mayo-junio 1972); Reunión especial mixta sobre cuestiones de estupeficientes del Comité Administrativo de Coordinación (Ginebra, julio de 1972); Comité Especial de la Comisión de Estupeficientes sobre Tráfico Ilícito en el Cercano Oriente y Oriente Medio (marzo y octubre de 1972); Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social: Consorcio internacional sobre uso indebido de drogas (Roma, enero de 1972) organizado con los auspicios del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social y del Institute for Public Policy Analysis de la Universidad de Stanford (EE.UU.). Organización Mundial de la Salud: 25ª Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1972); 49ª y 50ª reuniones del Consejo Ejecutivo (Ginebra, enero y mayo de 1972). Consejo de Europa: Subcomité sobre los aspectos penales de los estupeficientes y de la toxicomanía, dependiente del Comité Europeo sobre problemas de la delincuencia (Estrasburgo, enero de 1972); Simposio sobre farmacodependencia (Estrasburgo, marzo de 1972). Consejo de Cooperación Aduanera: 39º y 40º períodos de sesiones (Bruselas, abril de 1972); Comité de Nomenclaturas (Bruselas, abril de 1972); Reunión de representantes de los Servicios de Investigaciones Aduaneras (Bonn, mayo de 1972). Congreso Mundial de Psiquiatría (México, noviembre-diciembre de 1971). Consejo Internacional sobre los problemas del alcoholismo y las toxicomanías: 30º Congreso Internacional sobre el alcoholismo y la farmacodependencia (Amsterdam, septiembre de 1972). Segundo Congreso Internacional sobre uso indebido de drogas y toxicomanía (París, septiembre de 1972). Asociación Médica Internacional para el Estudio de las Condiciones de Vida y de la Salud: Sexto Congreso Internacional (Varna, octubre de 1972).

Designaciones de países y territorios

Al referirse a las entidades políticas, la Junta se guía por las reglas que rigen la práctica de las Naciones Unidas, y las designaciones que emplea no implican la expresión de juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

SITUACION GENERAL

1. En términos generales, la toxicomanía ha seguido caracterizándose en 1972 por las tendencias ya observadas en años anteriores. En todos los puntos ha habido expansión: en volumen, en extensión geográfica y en el número de personas afectadas. El aspecto más inquietante ha sido la creciente utilización de heroína, no sólo en las zonas urbanas de los países industrializados sino también en los países en desarrollo. Otro aspecto inquietante es la reaparición de la cocaína en el mercado ilícito, fenómeno ya mencionado el año pasado y que está haciéndose más patente en Europa. Desde el punto de vista del número de personas afectadas, el mayor abuso se ha puesto de manifiesto principalmente en relación con drogas que mucha gente, quizás demasiado a la ligera, piensa que son menos peligrosas. Parte de ese uso indebido parece tener un carácter experimental, por lo que probablemente sea un problema pasajero en la vida de los individuos que consumen tales drogas. Con todo, se trata de un problema que va en detrimento grave de la sociedad en general, tanto por el mayor número de los usuarios que gravitan hacia drogas más poderosas como por la propagación de la que se ha denominado "cultura de la droga" con sus repercusiones evidentes y duraderas en la salud moral, física y económica de la colectividad. Entre los dos extremos de las sustancias evidentemente peligrosas y de las que se presume que lo son menos, lo que prevalece es la tendencia hacia las toxicomanías múltiples. Las anfetaminas y los barbitúricos figuran prominentemente en las toxicomanías múltiples, situación que parece ha de persistir a juzgar por ciertas indicaciones.

2. Por otra parte, la gravedad misma de los acontecimientos ha provocado la reacción natural de los gobiernos y de la comunidad en general, con la consiguiente intensificación de contramedidas de carácter local, nacional e internacional. En varios países diversas organizaciones privadas y oficiales han atacado el problema en sus distintos aspectos. En el plano mundial se ha puesto mayor atención en el papel que desempeñan los órganos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en la campaña contra el abuso de las drogas. Las operaciones así intensificadas contra el tráfico ilícito han logrado éxitos impresionantes, debidos a menudo a fuerzas nacionales de prevención que han actuado de concierto con las de otros países. También se ha progresado en diversas medidas concertadas con miras a reducir la producción ilícita y no fiscalizada de materias primas de estupefacientes, y los gobiernos se muestran cada vez más dispuestos a colaborar entre sí con tal finalidad en apoyo de los órganos internacionales. En varios países se llevan a cabo investigaciones científicas realmente notables tanto por su escala como por su variedad.

3. En forma independiente o con la dirección o el apoyo oficial, las respuestas del público ante el problema son numerosas y variadas, y van desde el cuidado y la readaptación social de los toxicómanos hasta la instrucción de los jóvenes en los peligros que supone el abuso de las drogas. Merecen particular mención al respecto los esfuerzos encaminados a fomentar la reunión, la difusión y el intercambio de los resultados de estudios científicos y generales y a establecer en determinados países una red de centros de información vinculados entre sí.

4. La constante mejora que ya venía advirtiéndose de año en año en la cooperación prestada a la Junta por las administraciones nacionales se ha intensificado apreciablemente en los últimos años a medida que la gravedad del problema de las drogas se ha hecho cada vez más ostensible, y en la actualidad las relaciones son más estrechas y más productivas que nunca. Este año, representantes de la Junta han visitado Turquía y Birmania por invitación de los gobiernos, y es probable que se efectúen más visitas de este tipo en un futuro próximo. Cuando parece que una determinada situación debe ser examinada en

común por todos sus miembros, la Junta celebra conversaciones con los representantes gubernamentales durante uno de sus períodos de sesiones en Ginebra.

5. La posibilidad de una aplicación universal del sistema internacional de fiscalización se hizo visiblemente más inmediata durante el año cuando la Junta entró en contacto directo con la República Popular de China, lo que permite esperar que pronto se logre la plena colaboración con las autoridades de ese país.

6. La necesidad de reforzar la supervisión de la aplicación de los tratados relativos a estupefacientes fue reconocida de manera expresa en marzo de 1972 por la Conferencia de plenipotenciarios que adoptó el Protocolo de modificación de la Convención de 1961.

7. Quizás el acontecimiento más significativo del año haya sido la convicción cada vez más arraigada en todos los estratos de la sociedad de que el fenómeno ya grave de por sí del uso indebido de drogas está difundiéndose cada vez más y de que un problema tan complejo sólo puede ser atacado con éxito mediante un esfuerzo sostenido y combinado de la comunidad en general y de los gobiernos actuando de concierto entre sí.

8. En los capítulos siguientes se hacen comentarios más extensos sobre estas cuestiones al tratar de distintas materias.

EL PAPEL DE LA JUNTA

9. Como ya se ha subrayado en informes anteriores, la aplicación de los tratados sobre estupefacientes es primordialmente una función de los gobiernos y el grado de éxito obtenido con ellos depende íntegramente de la eficacia y conciencia con que se hagan cumplir sus disposiciones por las administraciones nacionales. Sin embargo, por más que los distintos países cumplan fielmente las obligaciones que han contraído al adquirir la calidad de partes contratantes, el objetivo fundamental de los tratados no llegará a alcanzarse cabalmente a menos que las medidas nacionales de control logren en todas partes un elevado nivel de eficacia y se encuadren en un sistema internacional de fiscalización. Este es el papel clave y esencial que se asignó al Comité Central Permanente en la Convención de 1925 y que ahora desempeña la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

10. En términos generales, la función de la Junta consiste en mantener una vigilancia constante en la aplicación de los tratados. Más concretamente, su labor consiste en:

orientar y coordinar las medidas nacionales de fiscalización implantadas de conformidad con los tratados;

efectuar un análisis detallado de la información facilitada por los gobiernos con arreglo a los tratados y por organismos nacionales acreditados;

estudiar las previsiones y los informes estadísticos prescritos por los tratados con objeto de regular la producción, la fabricación, el comercio y el uso de las drogas peligrosas que sean indispensables para fines médicos;

prestar asistencia en caso necesario a las autoridades nacionales de fiscalización para que puedan cumplimentar las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos internacionales en materia de fiscalización de drogas.

11. Merced a un estudio constante de los informes oficiales, la Junta está en condiciones de coordinar las actividades del sistema internacional de fiscalización y procura subsanar las fallas y omisiones que se ponen de manifiesto. La información que se acumula de este modo es tamizada y evaluada críticamente a la luz de los conocimientos y experiencia de los miembros de la Junta, y su dictamen sobre las tendencias y modalidades corrientes del tráfico internacional, tanto lícito como ilícito, de las drogas incluidas en los tratados es transmitido a los gobiernos y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por medio del informe anual de la Junta.

En todo momento, dos requisitos fundamentales del sistema son:

que todos los gobiernos apliquen las disposiciones de los tratados y que, de ser posible, se adhieran formalmente a ellos de modo que la red de fiscalización sea verdaderamente universal; y

que todos los informes enviados por los gobiernos en virtud de los tratados sean en todo lo posible completos y exactos y lleguen a la Junta en las fechas prescritas.

12. Por todos los medios de que dispone -por ejemplo, mediante correspondencia directa, gestiones ante los representantes diplomáticos y misiones enviadas a los países interesados con objeto de dar orientación práctica sobre los aspectos técnicos del sistema- la Junta trata constantemente de incrementar la eficacia de las medidas nacionales de fiscalización y de hacer que los informes sean completos y se presenten con la debida puntualidad.

ESTADO DE LAS CONVENCIONES

13. Desde que se reconoció que el abuso de las drogas constituía un fenómeno social significativo que exigía una reglamentación internacional, la toxicomanía ha variado considerablemente en sus modalidades, en su volumen y en su incidencia geográfica y en los 60 últimos años el sistema internacional de fiscalización progresivamente se ha venido ampliando y adaptando para hacer frente a esos cambios.

14. Sobre los cigarrillos fabricados por la Conferencia de Shanghai de 1909 se ha erigido una serie de tratados y casi todos los países son partes en uno o más de ellos. En 1961, los principales elementos de todos estos acuerdos fueron recogidos en la Convención Unica sobre Estupefacientes, que ha pasado a convertirse así en el pilar central de sustentación de la fiscalización internacional. Este tratado entró en vigor en 1964 una vez que 40 países lo ratificaron o se adhirieron al mismo. Al cabo de ocho años, el número de ratificaciones se eleva a 87, pero todavía falta la adhesión oficial de algunos importantes países productores y fabricantes. Al comentar esta situación en su último informe, la Junta indicaba que las dificultades de procedimiento y de otra índole que hasta la fecha habían impedido la ratificación o la adhesión de ciertos gobiernos podrían superarse si se encaraban resueltamente y pedía encarecidamente a los países que aún no eran partes en la Convención que se adhirieran a ella lo antes posible. En los 12 meses transcurridos desde entonces sólo siete nuevos países han adquirido la calidad de Partes: Arabia Saudita, Grecia, Irán, Luxemburgo, Paraguay, Portugal y República Dominicana.

15. El que un número tan importante de países no se hayan adherido a la Convención le restaría mucha fuerza a no ser por el hecho de que ciertos países que todavía no son

partes en el tratado cumplen, sin embargo, sus disposiciones. Gracias a ello puede funcionar el mecanismo del sistema de fiscalización; pero es de deplorar que tantos gobiernos no hayan contraído todavía la obligación jurídica de acatar este importante acuerdo humanitario.

16. La aplicación del tratado fue examinada en Ginebra en marzo de 1972 por una Conferencia de Plenipotenciarios de 97 gobiernos, en la cual se aprobaron algunas propuestas encaminadas a reforzar y ampliar el sistema de fiscalización. La entrada en vigor del Protocolo de 1972, en el que se incorporan esas modificaciones de la Convención de 1961, exigirá análogamente la ratificación o adhesión de 40 países. Es de esperar que la creciente importancia que la comunidad mundial atribuye al problema de la toxicomanía hará que los gobiernos actúen diligentemente en el proceso de ratificación del Protocolo y de la Convención misma.

17. La Junta vería también con satisfacción un mayor progreso hacia la ratificación del Convenio de 1971. Los objetivos expresos de este Convenio son "prevenir el uso indebido de sustancias sicotrópicas" y "la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas". La Conferencia de Viena abordó la cuestión con un espíritu pragmático y, a juicio de la Junta, el tratado por ella adoptado prevé un sistema de fiscalización lo suficientemente flexible para que esos objetivos puedan alcanzarse sin imponer restricciones indebidas a la oferta lícita para fines terapéuticos. Según se indica en otra parte del presente informe, las anfetaminas, los barbitúricos y los alucinógenos constituyen ahora un elemento importante y continuo en el espectro del uso indebido de drogas que está causando creciente inquietud a muchos gobiernos. Por ello la Junta hace votos por que no se demore mucho más tiempo la plena aplicación del Convenio de 1971. En espera de su entrada en vigor, cosa que sólo puede ocurrir 90 días después de haber sido objeto de ratificación o de adhesión por 40 Estados, sus medidas de fiscalización deben aplicarse a título provisional, según lo recomendado por la Conferencia de Viena al adoptar el Convenio y por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su resolución 1576 (L). En los párrafos 112 a 116 infra se reseña la colaboración recibida hasta la fecha.

RESUMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL AÑO

18. Es indiscutible que el uso indebido de estupefacientes y otras drogas peligrosas sigue aumentando en volúmen y en extensión geográfica. El consumo por la humanidad de esas sustancias siempre se ha caracterizado por movimientos de flujo y reflujo. La marea actual empezó a manifestarse a principios del decenio de 1960 y aún está subiendo. Con todo, en sus comienzos no se advirtió en general. La Junta, en su informe anual correspondiente a 1965, hablaba de que algunos gobiernos no se habían dado cabal cuenta de la gravedad de los problemas de toxicomanía en sus países. Estimando que la situación era en realidad mucho más grave de lo que se creía corrientemente, la Junta trataba de evaluar la magnitud del problema basándose en sus propios cálculos de las cantidades de estupefacientes disponibles para usos indebidos y, analizando con moderación esas cifras, llegaba a la conclusión de que "además de haber millones de usuarios habituales de cannabis y de masticadores de hoja de coca, se cifran en varios millones los toxicómanos que consumen estupefacientes manufacturados" 1/. Sin embargo, los

1/ Documento E/OB/21, párr. 152.

informes anuales recibidos de los gobiernos seguían indicando que "solamente algunos de ellos se dan cuenta de que la toxicomanía constituye en sus países un grave problema. Muchas de las cifras suministradas son tan pequeñas que se tiene la impresión de que distan mucho de la realidad" 1/. En la actualidad, al cabo de siete años, la situación es claramente distinta. Los gobiernos están ahora mucho más al corriente de la verdadera situación y sus informes se ajustan mucho más a la realidad. En los 12 meses últimos ha aparecido cada vez más y con más frecuencia la expresión "aumento epidémico" en los informes de las autoridades nacionales y regionales.

19. En el mismo período aproximadamente se han producido otros cambios notables. Hasta el decenio de 1960, la toxicomanía se limitaba principalmente al opio, la morfina y la heroína, a la hoja de coca y la cocaína y a la cannabis. En 1965, la Junta llamó especialmente la atención por primera vez sobre "el empleo abusivo y habitual de sedantes, por ejemplo los barbitúricos, y de estimulantes, como las anfetaminas, que constituye un peligro cada vez mayor y que en algunos países amenaza ya gravemente la salud pública" 2/. En los años transcurridos desde entonces, el uso indebido de esas sustancias ha aumentado de un modo tan impresionante que se ha llegado a concertar un Convenio en 1971 para someterlas a fiscalización internacional, instrumento que, sin embargo, aún no ha entrado en vigor.

20. También se ha producido un cambio espectacular respecto de la cannabis. En 1966, la Junta comunicó que, aunque había tráfico ilícito de esta sustancia en la mayoría de los países del mundo, tal tráfico tenía un carácter primordialmente nacional o regional. En la actualidad, la cannabis, en sus diversas formas, es un elemento principal del tráfico ilícito internacional: las cantidades que cruzan las fronteras nacionales son muy grandes, se transportan por una creciente red de rutas y encuentran nuevos mercados, e incluyen en un grado inquietante un creciente porcentaje del elemento más tóxico: la resina de cannabis.

21. En todo este escenario en evolución, la heroína ha seguido siendo la droga suprema de la toxicomanía, el factor más magnético del mundo de las drogas y el que produce los resultados más trágicos mientras sigue aumentando el número de los heroínómanos.

22. De todos los cambios registrados recientemente en las tendencias de la toxicomanía, el más importante es que, mientras a principios del decenio de 1960 el uso indebido se refería principalmente a drogas aisladas, actualmente se tiende cada vez más a las toxicomanías múltiples. Es un cambio de mal agüero. Por ejemplo, los efectos tóxicos de una droga determinada se ven a menudo reforzados por el consumo de otra droga. Una consecuencia aún más importante es que, como consecuencia de ello, resulta más difícil aplicar al problema en su conjunto las medidas de fiscalización destinadas a la producción de drogas o al uso indebido de las mismas; en efecto, en la situación que se está creando, si se reprime la oferta de una sustancia determinada, el consumo adopta sencillamente otra forma.

23. Evidentemente frente a tal evolución es más indispensable que nunca insistir en las investigaciones acerca de la etiología de la toxicomanía. Mucho se ha hecho desde que

1/ Documento E/OB/21, párr. 152.

2/ Ibid., párr. 162.

la Junta propugnó oficialmente por vez primera este procedimiento en su informe anual correspondiente a 1965 ^{3/}: se ha emprendido una amplia gama de estudios científicos en varios países, y los resultados se utilizan progresivamente a medida que se conocen. Se han de continuar estos estudios más vigorosamente todavía hasta que se distingan con más claridad las raíces del problema y se pueda comenzar la tarea de eliminarlas.

24. Aunque ya se han puesto de manifiesto algunas de las causas básicas, el hecho de que varíen inevitablemente de una zona a otra y de que no afecten por igual a todos los individuos o a todas las sustancias que pueden ser objeto de uso indebido significa que tiene que haber una variación correspondiente en las medidas que se han de aplicar. Por ello conforta un tanto poder consignar que el mayor sentido de urgencia que la Junta observó el año pasado en la actitud de los gobiernos en general se mantiene con creces a medida que éstos se percatan más cabalmente de los peligros que entraña para sus pueblos la continua difusión de este mal social. Varios países han reforzado su personal de prevención interna; algunos, como la República Federal de Alemania, están estableciendo una estructura nueva y más completa; en varios países, como Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos y Reino Unido, se han nombrado comisiones independientes para que examinen determinados aspectos del problema general e informen al respecto.

25. Ha aumentado la cooperación bilateral y multilateral entre las autoridades de distintos países. Es justo decir que la cooperación directa entre dos países suele ser más fructífera que la cooperación entre grupos de países, pero ambas formas de cooperación son necesarias y han demostrado ser valiosas. Los frutos más notables de la cooperación bilateral se han logrado en relación con el tráfico ilícito y durante el año se han anunciado algunos decomisos espectaculares de drogas de contrabando entre los que figuraban no sólo grandes cantidades en tránsito, sino también laboratorios de fabricación para la conversión del opio o morfina en heroína. La cuantía de los decomisos constituye por sí sola un testimonio elocuente de las dimensiones del tráfico ilícito en el momento actual y de los grandes beneficios que obtienen quienes participan en él.

26. Por otra parte, la restricción de la producción de materias primas para la fabricación de estupefacientes es necesariamente un proceso más gradual, y las realizaciones concretas en este sentido sólo se pueden observar a grandes intervalos. Con todo se puede consignar ahora un éxito destacado: 1972 será notable por ser el último año en que el cultivo de la adormidera ha estado autorizado en Turquía. La decisión del Gobierno turco de poner fin a una forma de cultivo que se ha practicado en el país durante muchos siglos es un acontecimiento histórico. Su realización representará un importante jalón en el camino y debe conducir, con el tiempo, a la estricta limitación de todo el cultivo de la adormidera a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos. Ese camino va a ser probablemente largo y difícil y estará sembrado de obstáculos y fracasos, especialmente cuando se amplíe oportunamente hasta países en los que la producción no está actualmente regulada. La eficaz aplicación de la prohibición por Turquía del cultivo de la adormidera dependerá por fuerza del éxito de las reformas agrícolas y de otras medidas de apoyo a largo plazo que ya se están aplicando. Se facilitará el éxito final de esta empresa si se puede seguir prestando la ayuda material y financiera que sea necesaria.

^{3/} Documento E/OB/21, párrs. 156 a 160.

27. Las medidas que han adoptado o han seguido aplicando los gobiernos para luchar contra el problema se han visto complementadas además durante el año por la creciente cooperación de la comunidad en general. Hay que destacar en particular que en los países industrialmente adelantados ha aumentado el número de los especialistas en ciencias médicas y sociales que han aportado espontáneamente sus conocimientos y experiencias al estudio de aspectos de la cuestión que son objeto de sus respectivas disciplinas. Los resultados que se han publicado de sus investigaciones constituyen una valiosa aportación para la comprensión más cabal del problema que tan urgentemente se necesita en la actualidad. En la esfera del tratamiento y rehabilitación también han efectuado una útil labor los organismos no oficiales, especialmente en Europa y América del Norte. Tales actividades son doblemente valiosas, ya que no sólo testimonian el profundo interés de la comunidad sino que además, al parecer, los toxicómanos aceptan a veces mucho mejor la ayuda de los organismos particulares que el tratamiento y la protección que les brinda el Estado.

28. Esta campaña cada vez más vigorosa también ha contado, siempre que ha sido posible, con el apoyo y el aliento de la Organización Mundial de la Salud, cuya aportación durante muchos años -tanto directamente como mediante las actividades que patrocina- tiene un valor que difícilmente puede exagerarse. La campaña también se ha beneficiado con los proyectos financiados recientemente por el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas.

29. Según se ha dicho ya, las bases contractuales de la fiscalización internacional quedaron reforzadas durante el año por una Conferencia de Plenipotenciarios que se celebró en Ginebra y que adoptó un Protocolo destinado a modificar ciertas disposiciones de la Convención de 1961.

30. Considerando retrospectivamente, cabe decir que el año transcurrido se ha caracterizado por una actividad considerable y por realizaciones de cierto calibre que encierran la promesa de auténticos progresos si se mantiene el impulso acelerado conseguido en 1972.

REACCIONES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL

31. La creciente inquietud que ha suscitado en la opinión pública el persistente aumento del uso indebido de drogas ha hecho que un número cada vez mayor de entidades -públicas y privadas, profesionales y no profesionales- dediquen parte de sus energías y de sus recursos a las manifestaciones o los aspectos del fenómeno que son de su respectiva competencia o que interesan especialmente a sus miembros.

32. Un ejemplo reciente lo constituye la decisión del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, de las Naciones Unidas, de incluir en el programa de su período de sesiones de mayo de 1972 un tema sobre el uso indebido de drogas y la delincuencia. Se trata de una iniciativa oportuna en vista del alarmante aumento de ambos fenómenos en los últimos años y de la necesidad evidente de examinar hasta qué punto se deben considerar como síntomas paralelos de un profundo malestar social y de determinar si existe -y, en caso afirmativo, hasta qué punto- una relación directa entre el abuso de las drogas, incluido el alcohol, y la comisión de delitos de diversos tipos. La discusión

giró en torno a un documento de trabajo preparado por el Secretario General 4/ en el que se recordaba, entre otras cosas, que la obtención ilícita de drogas conduce inevitablemente a contactos con los bajos fondos de la delincuencia y que hay pruebas de una relación directa entre el abuso de anfetaminas y un comportamiento agresivo, violento y delictivo. La Junta celebra tal iniciativa, en particular porque expresamente prevé una mayor cooperación entre las organizaciones de todo tipo que actúan en esta esfera.

33. También en el plano internacional, la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal y el Consejo de Cooperación Aduanera (al que la Junta se dirigió en particular en 1970 y de nuevo en 1971) han seguido fomentando el intercambio de información sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y otras drogas peligrosas, incluidos los estimulantes del sistema nervioso y los depresores y alucinógenos.

34. Como ejemplo de iniciativas internacionales de investigación, cabe citar el patrocinio por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social de estudios por países acerca de la frecuencia y tendencias del uso indebido y la producción de drogas, las actitudes ante el problema de las drogas y la naturaleza y eficacia de las medidas de fiscalización, así como un estudio sobre la delincuencia y las ciudades, promovido por la Federación Internacional de Institutos de Estudios Superiores, organización recientemente creada en Suecia para la realización de estudios multidisciplinarios y transnacionales.

35. Varios gobiernos han reforzado considerablemente sus instituciones de investigación y de prevención. Por ejemplo, en los Estados Unidos, el National Institute of Mental Health ha seguido fomentando una amplia gama de actividades de investigación en todo el país y aportando una valiosa participación en seminarios de otros países, con lo que ha llegado a representar una importante fuente de información de considerable valor internacional. Asimismo, las autoridades regionales de la República Federal de Alemania han respondido prontamente al "Programa de acción contra el uso indebido de drogas" que, iniciado por el Gobierno, tiene por objeto establecer centros de coordinación, información y documentación que aprovechen la experiencia y los conocimientos obtenidos en el país y en el extranjero.

36. También han sido muchas y diversas las reacciones de la comunidad en general. Por ejemplo, el Drug Abuse Council creado en los Estados Unidos en 1971 por un grupo de importantes fundaciones y dirigido por un ilustre órgano de administración en el que se hallan representadas diversas partes del país, ha emprendido un amplio programa del que se esperan buenos resultados. En el Reino Unido el Institute for Study of Drug Dependence continúa su serie de seminarios sobre la cannabis y ha comenzado un proyecto de investigaciones sobre educación, que ya produce una útil documentación para el estudio más a fondo de esta cuestión vitalmente importante. En un contexto más amplio, la asamblea de las principales fundaciones de América del Norte y de Europa, convocada en Bellagio (Italia) por la Fundación Rockefeller en noviembre de 1971, ha celebrado otra reunión en octubre de 1972 para examinar el informe de

4/ E/AC.57/4.

su grupo de trabajo sobre una posible acción concertada para poner coto a la difusión de la toxicomanía.

37. Todas estas iniciativas y otras similares muestran que, aunque no haya aún una acción coordinada, se ha respondido en medida importante al reto que constituye para la sociedad la difusión epidémica del uso indebido de drogas. Su diversidad es un motivo más de satisfacción para la Junta, la que ha venido señalando continuamente el carácter polifacético del fenómeno del abuso de las drogas y la consiguiente necesidad de medidas multidisciplinarias para combatirlo.

38. Con todo, no se puede considerar que la respuesta sea aún suficiente para hacer frente a un problema que va aumentando continuamente de proporciones y que da muestras de persistir durante años y de hacerse cada vez más complejo. Para contener la difusión de la epidemia y llegar en su día a resolver el problema habrá que emplear más recursos durante un largo período. En el momento actual, la necesidad más apremiante tal vez sea obtener un medio eficaz de coordinar lo que se está realizando y de lograr que los conocimientos y las experiencias que se obtienen se difundan ampliamente y se apliquen prácticamente del modo mejor y más rápido posible.

BREVE RESEÑA SOBRE LAS DROGAS OBJETO DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

Opio, morfina y heroína

39. Las modificaciones registradas en el ámbito de competencia asignado a la Junta se reflejan en los cambios de que ha sido objeto su título desde que fue creada. Designada en la Convención de 1925 con el nombre de "Comité Central Permanente", en breve pasó a ser generalmente conocida por el de "Comité Central Permanente del Opio"; a principios de 1960, la palabra "opio" fue sustituida por "estupefacientes" y la Convención de 1961 incorporó este cambio en su título actual. A decir verdad, este título tampoco resulta muy apropiado ahora, puesto que cada vez la Junta tiene que dedicar más tiempo y atención a sustancias que propiamente no cabe calificar de estupefacientes. Con todo, aun cuando se acepte esta considerable ampliación del ámbito del sistema de fiscalización internacional, la preocupación internacional sigue centrándose principalmente en torno al opio y sus alcaloides y a los productos derivados de ellos.

40. El opio propiamente dicho es todavía considerado en diferentes partes del mundo como fuente de placer por innumerables personas, quienes lo ingieren (en forma líquida o sólida) o lo fuman, pero esta práctica se limita en la actualidad casi enteramente a ciertas regiones donde se cultiva la adormidera.

41. En los demás sitios, el elemento principal de la toxicomanía de los opiáceos es la heroína. Especialmente evidente en Norteamérica, también se ha introducido en otros países altamente industrializados, en particular en sus concentraciones urbanas. Desde hace algunos años, sin embargo, la heroína sustituye también al opio

en algunos países en desarrollo en los que éste constituía una fuente de placer tradicional, y lo inquietante del caso es que está propagándose entre el sector joven de la población.

42. Hasta ahora el opio destinado a satisfacer la demanda ilícita de heroína se obtenía en parte de cantidades desviadas de los cultivos de adormidera autorizados y, en parte, de la producción ilícita o no controlada. La primera fuente de suministro, ya menguada por la progresiva reducción de la superficie de cultivo de adormidera en Turquía, quedará bruscamente restringida en vista de que tal cultivo ha sido prohibido por el Gobierno turco y una vez que se agoten las existencias de opio particulares en tal país, el mercado ilícito se verá obligado a buscar nuevas fuentes. Cabe pensar que ese mercado pueda obtener más opio de los centros de cultivo autorizado que subsisten, haciendo ofertas más tentadoras a los campesinos, pero en tales centros los controles son muy estrictos y, en general, el mercado ilícito se verá obligado a acudir a otros lugares en que el cultivo de la adormidera es ilícito o no controlado. Los traficantes se han apresurado a aprovechar las facilidades que ofrece al contrabando la configuración topográfica de ciertos países y han establecido rutas de suministro por las que ya están transportando opio, morfina cruda, heroína y, en algunos casos, cannabis en grandes cantidades.

43. Ante esta creciente amenaza, las fuerzas preventivas nacionales e internacionales se están agrupando para la que parece ha de ser una campaña larga y ardua. Han de encararse, en efecto, inmensas y profundas desventajas, inevitables en regiones que se hallan en una fase de desarrollo económico incipiente en algunos casos incluso primitiva. Dos son las zonas que presentan el desafío inmediato más grande: Asia centromeridional, que abarca Afganistán y el Pakistán, ambos países fronterizos del Irán, y Asia sudoriental, en particular las regiones limítrofes de Birmania, Laos y Tailandia. De antiguo las dos zonas se han visto mezcladas en el tráfico ilícito internacional y es probable que ese tráfico se intensifique en ambas si no se aplican enérgicas medidas correctivas. Todos los países comprendidos en esas dos zonas disponen de instituciones preventivas para impedir el contrabando, pero en algunas partes sus actividades se ven a veces entorpecidas por la inestabilidad de la situación; últimamente en algunos de los países las fuerzas preventivas han sido reforzadas. Es de todo punto evidente que las restricciones que pueden imponer los servicios de represión son insuficientes para atajar la salida en contrabando de estupefacientes y otras sustancias peligrosas disponibles en esas zonas. La situación sólo puede remediarse mediante la coordinación de los dos grupos de países, y para ello los sistemas preventivos nacionales deberían irse integrando mutuamente como partes de un todo regional coherente. Difícilmente podría efectuarse tal fusión sin contar con cierto grado de orientación del exterior y, para lograr que ésta se acepte, habría que proporcionarla en algunos casos a título multilateral y preferentemente por conducto de un órgano de las Naciones Unidas. También habría que prestar considerable ayuda financiera y material, ya que los países interesados carecen de los recursos necesarios para formar un personal de prevención adecuado y plenamente competente y para dotarlo como corresponde. Menos aún disponen de medios para elaborar e implantar amplias reformas sociales y agrícolas en una escala que permita la sustitución permanente del cultivo de la adormidera por otros cultivos.

44. La acción en las dos zonas -en la que una de las medidas no menos difíciles será inducir a todos los países de cada grupo a que cooperen activamente- debe ser simultánea para evitar el riesgo de que el éxito en una de ellas sirva simplemente para desviar el tráfico hacia la otra.

45. Tal serie de operaciones combinadas, que han de llevarse a cabo en territorios difícilmente asequibles, quizás parezca una tarea gigantesca, pero sin duda hay que intentarla, puesto que es la única forma en que puede ponerse fin al persistente reaprovisionamiento de los suministros de contrabando procedentes de esas fuentes.

Cannabis

46. El aumento del consumo de la cannabis mencionado en el último informe de la Junta ha continuado durante 1972. Es imposible evaluar con precisión la magnitud del problema, pero el número total de consumidores es hoy día sumamente elevado en todo el mundo y puede calcularse en millones. Según estimaciones fidedignas, en los Estados Unidos de América el número de personas que en algún momento han consumido cannabis varía entre 15, 20 y 24 millones -sumas que oscilan según el método utilizado en los diferentes estudios. En los países europeos, el número de consumidores ha ido en aumento y tan rápidamente en la República Federal de Alemania que en un informe oficial se dice que actualmente el uso de la cannabis es ya de carácter epidémico. Se ha registrado incluso un aumento en la India, donde el consumo de la resina de cannabis se prohibió ya en 1945 y donde el Gobierno ha llevado a cabo con gran firmeza un programa destinado a reducir gradualmente el consumo de las sumidades floridas, es decir, la otra parte más tóxica de la planta de la cannabis. La oferta se ha expandido para responder a esta creciente demanda. También otros países han señalado aumentos. Los suministros proceden generalmente de las mismas fuentes que antes, pero los traficantes están más organizados y cada vez dan pruebas de mayor ingenio en los métodos de encubrimiento de la mercancía y en la elección de las rutas. Las fuerzas preventivas han adoptado las medidas del caso y, según se informa, se han efectuado cuantiosos decomisos.

47. Una de las características del mercado ilícito es que la calidad de lo que ofrece para la venta no es uniforme, varía de un lugar a otro y de un momento a otro y ni siquiera en una región dada corresponde a una clase conocida. En un informe oficial recientemente presentado al Congreso norteamericano se declara que la cannabis que se vende en los Estados Unidos de América es sumamente variable, que puede ser desde psicoactivamente inerte hasta alucinógena si se toma en grandes dosis. En el informe se añade que la cannabis disponible generalmente en el país tiende a ser considerablemente menos activa que la de ciertos países sudamericanos y de otras partes del mundo. Mientras sea así, los peligros que corren los consumidores en los Estados Unidos de América son menores en esa medida, pero ya se está encontrando la manera de introducir cannabis más activa en el mercado ilícito de Norteamérica. En las transacciones ilícitas de Europa predominan las formas de cannabis más potentes.

48. La conocida polémica que la Junta ha mencionado en sucesivos informes anuales se ha extendido a nuevos países. En lo que se refiere a la cuestión de los peligros médicos que se atribuyen al consumo de la cannabis, el creciente número de consumidores ha venido a engrosar el coro de la opinión subjetiva que afirma que es relativamente inofensiva. Por otra parte, la opinión objetiva es sumamente cautelosa. Por ejemplo, la American Medical Association reconoce la posibilidad de que produzca ciertos efectos nocivos en el usuario y en la sociedad en general que pueden llegar a constituir un grave problema de salud pública. Ante tal posibilidad, esa Asociación insiste enérgicamente en que se hagan más investigaciones: "hay que estudiar más a fondo la farmacología de

la droga, su interacción con otras drogas; deben realizarse estudios epidemiológicos en gran escala sobre los efectos a largo plazo del uso crónico de grandes dosis; debe estudiarse el uso de la marihuana y la seguridad personal y pública; hay que investigar los métodos de tratamiento de los grandes consumidores". Entretanto, la Asociación aboga firmemente por una política de disuasión. En un estudio científico del consumo de la cannabis entre 36.000 miembros del ejército norteamericano en la República Federal de Alemania, que abarca un período de tres años, se comprobó que, si bien el hachís fumado ocasionalmente en cantidades de menos de 10 a 12 gramos por mes, en pequeñas dosis intermitentes, no había producido apreciables efectos nocivos, salvo leves afecciones respiratorias, el uso indebido de grandes dosis (más de 50 gramos por mes) se había traducido en "un estado de intoxicación crónica caracterizado por la apatía, el embotamiento y la letargia, con leves o graves fallas de las facultades de discernimiento, concentración y memoria". También se expresa en ese estudio "gran preocupación" respecto al consumo simultáneo de resina de cannabis y alcohol u otras drogas psicoactivas.

49. No siempre se abusa de la cannabis en forma de cigarrillos. Se informa que la cannabis se ha puesto incluso al alcance de los niños en forma de caramelos y que se han decomisado en el mercado ilícito soluciones inyectables de tetrahidrocannabinol, principal ingrediente activo. Más recientemente aún se ha encontrado aceite de cannabis de gran actividad en los canales ilícitos de distribución. Como esa sustancia tiene un contenido de tetrahidrocannabinol mucho mayor que la resina de cannabis, no cabe duda de que constituiría una grave amenaza si se produjera en cantidades importantes.

50. En vista de estos y otros informes análogos, resulta evidentemente difícil pensar en la posibilidad de liberalizar el actual régimen de fiscalización. Por otra parte, como es natural, los gobiernos y la sociedad en general no pueden menos de inquietarse ante la posibilidad de que se desobedezcan sus leyes con una actitud de continuo desprecio de sus disposiciones relativas a la cannabis.

Hoja de coca y cocaína

51. La situación con respecto a esas sustancias ha experimentado pocos cambios apreciables durante el año y lamentablemente no ha ocurrido nada para mitigar la preocupación internacional en lo que se refiere a las extensas plantaciones de arbusto de coca en la región andina, especialmente en Bolivia y Perú. Esta preocupación obedece en primer lugar a la masticación de la hoja de coca por los habitantes de las provincias donde crece el arbusto y de las zonas vecinas y, en segundo lugar, a las posibilidades que la actual superproducción ofrece para la fabricación clandestina de cocaína y su exportación por vías ilícitas.

52. La masticación de la hoja de coca constituye un hábito tradicional que se viene practicando desde hace siglos en esas regiones y debido a ello en cualquier caso sería difícil de erradicar; pero suele combinarse con la pobreza y la desnutrición y, considerado desde este punto de vista, difícilmente puede preverse la eliminación de este hábito antes de que se realicen importantes reformas económicas y sociales en gran escala, reformas que asimismo habrían de tener en cuenta calamidades naturales periódicas tales como los terremotos y las sequías. Es claro, por tanto, que el éxito sólo puede lograrse paulatinamente y merced a una importante ayuda financiera y técnica del exterior, la que, si se quiere que las reformas sean de efecto duradero, ha de prestarse en una escala suficiente para elevar el nivel de subsistencia, dar nuevo vigor a la población y permitirle que cree y mantenga su propia expansión económica.

53. El efecto debilitante y, a menudo, desmoralizador de la masticación excesiva de la hoja de coca, combinado con el hecho de que no es raro que tal hábito vaya acompañado del alcoholismo, hacen indispensable, aunque sólo sea por motivos puramente humanitarios, que se ponga fin lo antes posible al cultivo organizado del arbusto de coca. Tal necesidad se hace más aguda y apremiante por el hecho de que la actual superproducción proporciona material para la fabricación clandestina de cocaína con destino al tráfico ilícito. Este tráfico ha aumentado en los últimos tiempos y todo indica que continuará aumentando al convertirse la cocaína cada vez más en un elemento de las toxicomanías múltiples.

54. Difícilmente puede verse la justificación económica de un producto que entraña tantos peligros sociales para la comunidad en general, tanto más cuanto que esos peligros no se limitan a los países de producción, sino que se extienden también a otros mucho más lejanos. El uso de la cocaína en la medicina está desapareciendo rápidamente, aun cuando se dice que algunos médicos la prefieren a otros analgésicos locales de que ahora se dispone. Queda aún otro uso lícito de la hoja de coca como agente caporífero en la preparación de bebidas. La cantidad de hojas que se necesitan para esos fines no representa sino una ínfima fracción del total de la cosecha de hojas de coca.

55. En vista de todo ello, desde hace años la Junta viene procurando por todos los medios a su alcance la progresiva solución del problema. En Perú se han llevado a cabo algunas reformas en los últimos años y se tienen otras en perspectiva. En lo que sabe la Junta, en Bolivia no se ha hecho ninguna. En 1964, las negociaciones entabladas por la Junta permitieron destacar una misión, la que concertó un acuerdo oficial con el Gobierno sobre un programa de reducción progresiva del cultivo y del consumo de la hoja de coca, programa que quedó sin efecto debido a un cambio de Gobierno. Una nueva misión enviada por la Junta renovó el acuerdo en 1966, pero éste no parece tampoco haberse traducido en la adopción de medidas de ningún tipo.

56. En 1972, se pidió a la Junta que enviase otra misión al Perú y Bolivia para estudiar la situación actual. La visita de esa misión se efectuará a principios de 1973.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE FISCALIZACION DE DROGAS EN 1972

Informes recibidos

57. Cada año son mayores las responsabilidades de la Junta. En 1972, han aumentado de nuevo considerablemente el volumen de los datos que han de asimilarse, el alcance y contenido de la correspondencia mantenida y el número de reuniones y conferencias internacionales en las que ha creído que debía estar representada.

58. Los datos sobre los que la Junta basa los análisis y recomendaciones que prepara periódicamente son proporcionados en su mayor parte por los gobiernos en formularios preparados al efecto, conforme se prevé en los tratados. A fin de obtener esa información, que la Junta debe tener a su disposición a fin de desempeñar sus funciones de supervisión y administración y judiciales, se envían los formularios a los países, independientemente de que sean o no Partes Contratantes. Si bien la mayoría de los países remiten sus informes a tiempo, algunos no lo hacen todavía en las fechas estipuladas y otros, lamentablemente, no transmiten información alguna. Desde hace dos o más años no se reciben datos de los siguientes países:

Sierra Leona
República Democrática de Viet-Nam

59. Han enviado informes incompletos los siguientes países:

Gabón
Gambia
Guinea Ecuatorial
Lesotho
Mongolia
Nepal
Paraguay
República Árabe del Yemen
Uruguay

60. Es de esperar que con la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, la Junta reciba en breve informes de ese país. No se dispone todavía de información de la República Democrática de Corea.

61. La Junta renueva su llamamiento a las autoridades competentes de todos los países para que cooperen en la mayor medida posible en el funcionamiento del sistema internacional de fiscalización de drogas. La Junta está dispuesta en todo momento a prestar asistencia en los casos en que las autoridades competentes de la fiscalización nacional precisen orientación para reunir y preparar los datos. Así lo hace en parte mediante su correspondencia constante y en parte mediante conversaciones personales con los funcionarios que visitan Ginebra a tal efecto. En la medida en que se dispone de fondos y personal, la Secretaría participa también en cursos de formación de funcionarios de fiscalización de drogas y organiza misiones visitadoras a países que presentan problemas especiales.

62. En los capítulos anteriores se ha resumido el estado actual de la fiscalización internacional de drogas en la generalidad de los países. En los párrafos siguientes se expone la situación en determinados países que merecen observaciones especiales.

Turquía

63. El anuncio, hecho en julio de 1971, de la prohibición del cultivo del opio en Turquía después de que se recogiera la cosecha de 1972 fue, y continúa siendo, un acontecimiento de primordial importancia. Las primeras reacciones de la Junta ante tal decisión se hicieron constar en su informe anual correspondiente a 1971 5/. Poco tiempo después, en enero de 1972, una misión especial de la Junta viajó a Turquía para discutir la situación con el Gobierno, obtener impresiones directas, en particular sobre la viabilidad de los procedimientos adoptados para llevar a cabo la empresa y evaluar las medidas, adoptadas o previstas, para impedir las actividades de contrabando en violación del nuevo régimen.

64. A juicio de la misión, el programa general de reforma agrícola e innovaciones conexas está bien concebido y las medidas complementarias que se han planeado son prácticas y realistas y, evidentemente, el Gobierno está decidido a llevarlas a cabo. Sin embargo, no pueden pasarse por alto dos importantes factores intrínsecos en la situación, a saber, el carácter conservador innato de la población rural y el poder de corrupción

5/ Documento E/INCB/13.

del tráfico ilícito organizado de un producto que proporciona tan enormes ganancias. Las autoridades turcas saben bien la magnitud y complejidad de la labor que han emprendido. Reconocen, por ejemplo, que la clave del éxito de la prohibición del cultivo de opio no está meramente en una sustitución de cosechas, sino que entraña modificaciones de la estructura general de la agricultura y del modo de vida agrícola. La acción de las autoridades turcas se ve reforzada también por la generosa ayuda exterior -técnica, financiera y material- que están recibiendo actualmente y su convicción de que recibirán aún más si se demuestra que es necesaria y que tendrá probablemente resultados satisfactorios.

65. Sigue habiendo la posibilidad de que Turquía llegue a ser en cierto grado una ruta del tráfico ilícito. Una cantidad importante de cannabis ya atraviesa el país en dirección a Europa y cuando se agoten los suministros nacionales de opio es posible que sean sustituidos por opio o, más probablemente, morfina en bruto procedente de países situados más al Este. Así pues, parece probable que el problema a que hacen frente las autoridades de prevención de Turquía continúe planteándose largo tiempo y suponga durante varios años exigencias constantes en su labor de vigilancia y en su inventiva. En la actualidad, hay razones fundadas para creer que sabrán encarar tal problema.

Afganistán

66. Se ha visto siempre que cuando se reduce una fuente de opio ilícito, la respuesta inmediata es que aumenta la producción de otra y el Afganistán figura en lugar destacado en la lista de posibles fuentes supletorias a que acudirán los traficantes a medida que comiencen a reducirse los suministros de Turquía. Debido al clima riguroso y a la limitada gama de actividades rentables que aquél impone a una economía predominantemente agrícola, el pueblo afgano es especialmente vulnerable a las tentaciones que ofrecen las actividades de contrabando, y el poder y eficacia actuales de las fuerzas de prevención no son tales que puedan exponer a los transgresores a graves riesgos de consecuencias penales en tanto no se introduzcan inadvertidamente en territorio extranjero.

67. Las autoridades están al tanto de la situación y buscan soluciones, en la medida en que estén al alcance de sus limitados recursos monetarios y escaso personal capacitado. Examinan en particular la posibilidad de sustituir, con ayuda técnica y financiera exterior, el cultivo del opio por otras actividades agrícolas remuneradoras.

68. Además, están participando en grado creciente en las deliberaciones internacionales sobre el problema del abuso de los estupefacientes, no sólo en el contexto del Afganistán, sino en el mundo en general. Todo esto es prueba de buenas intenciones: lo que resulta ahora fundamental es ponerlas eficazmente en práctica, realización que difícilmente parece posible sin la ayuda internacional, la que, para ser eficaz, tiene evidentemente que ser considerable.

69. En determinadas esferas, se ha prestado ya ayuda al Afganistán en escala generosa. Parece haber actualmente perspectivas de que oportunamente se le dé ayuda de especial pertinencia para el control de estupefacientes. Varios organismos internacionales, entre ellos las Naciones Unidas y su Fondo para la fiscalización del uso indebido de drogas y la Organización para la Agricultura y la Alimentación, han estado considerando en forma constructiva medios de prestar ayuda al Gobierno en la búsqueda de soluciones eficaces y duraderas. Entre las posibilidades que deben examinarse, es evidente que las reformas agrícolas serán inevitablemente a largo plazo. Mientras tanto, es fundamental mejorar la legislación pertinente y reforzar los medios para su aplicación.

70. En respuesta a su preocupación, ya antigua, por el Afganistán como fuente de suministros de contrabando, la Junta va a tener la oportunidad de discutir directamente la situación con las autoridades afganas competentes. Por invitación del Gobierno, la Junta enviará una misión a Kabul a comienzos de 1973.

Pakistán

71. Las características principales del problema de la fiscalización de drogas en el Pakistán han registrado pocos cambios a lo largo de los años. El cultivo lícito de adormidera está razonablemente bien fiscalizado, pero hay un cultivo ilícito muy difundido en las zonas tribales; y tiene lugar un tráfico considerable de cannabis y resina de cannabis, parte de la cual procede de zonas situadas más allá de la frontera septentrional, y toda ella de potencia superior a la media.

72. A este respecto, el sector septentrional del Pakistán constituye, junto con determinados distritos del Afganistán y del Irán oriental, una región problema y el mejor modo, por no decir el único, de abordar la situación tal vez sea colectivamente mediante un amplio programa internacional de asistencia externa. De hecho, acaba de realizarse una evaluación preliminar de las posibilidades que existen en este sentido por un Comité Especial de la Comisión de Estupefacientes que, organizado con los auspicios del Consejo Económico y Social, ha viajado por el Pakistán, el Afganistán, Irán y Turquía en la primera quincena de octubre de 1972. Evidentemente, tardarán en concretarse los resultados de tal enfoque combinado.

73. Mientras tanto, el Gobierno paquistaní puede evidentemente hacer más para reprimir la salida ilícita de sustancias peligrosas de esa zona por su territorio al mundo exterior. Sus fuerzas de prevención están bien estructuradas y experimentadas y, si se las dotase de equipo moderno y proporcionase alguna formación adicional, podría esperarse que actuaran eficientemente. Por razones que ya se indicaron en el informe de la Junta correspondiente a 1971 y que son incluso más poderosas en la actualidad, dicho equipo tendría que ser suplido por fuentes externas.

Irán

74. El cultivo de la adormidera en el Irán es un monopolio estatal y en 1972 el Consejo de Ministros autorizó el cultivo de 20.000 hectáreas con tal objeto. La producción está destinada en su totalidad al consumo nacional. La ley exige que únicamente se venda opio a los toxicómanos inscritos, quienes adquieren las cantidades que necesitan de los farmacéuticos, los cuales las obtienen a su vez del monopolio estatal.

75. La fiscalización del tráfico parece ser eficaz, y el Gobierno puede ajustar la zona de cultivo de un año a otro según el nivel de existencias disponibles. Así, para 1973, la zona autorizada de cultivo se ha reducido de 20.000 a 2.000 hectáreas. La esencia del problema en el Irán reside en el elevado nivel de toxicomanía. El total oficial de toxicómanos inscritos es de 110.000, pero el Gobierno calcula que tal vez haya además de 100.000 a 200.000 toxicómanos no inscritos todavía. Otro aspecto inquietante del problema es la afluencia de tráfico ilícito, que parece todavía muy importante.

76. El Gobierno iraní está haciendo todo lo posible por atenerse al sistema internacional de fiscalización y ha puesto de manifiesto su determinación de proceder así con su reciente ratificación del Convenio de 1961.

Birmania

77. Los antagonismos de grupos inflamados por el conflicto armado han exacerbado el problema de las drogas en el sudeste de Asia y continúan dificultando las actividades de prevención en toda la región, de Birmania a Viet-Nam. Durante varios años, gran parte de la preocupación sentida por la Junta en relación con esta parte del mundo se ha centrado especialmente en la región birmana situada al este del río Salween. En julio de 1972, invitados por el Gobierno, representantes de la Junta pudieron visitar el país y discutir la totalidad del problema junto con los jefes de los departamentos competentes de la administración central, haciendo con ellos un examen detallado del programa oficial de medidas de prevención y obteniendo una impresión directa de las circunstancias físicas en que se aplican o se van a aplicar esas medidas.

78. En términos generales, el problema de la droga planteado al Gobierno presenta dos aspectos principales. En la medida en que afecta a la porción mayor de su territorio, donde el problema consiste predominantemente en consumo indebido de opio por la población local, el Gobierno confía en que su programa -que sigue un plan coherente que abarca varias disciplinas, incluidas las de educación y sanidad- será suficiente para eliminar dicho uso indebido y en que esto se realizará dentro de un plazo previsible de tiempo ya que las generaciones más jóvenes no dan muestras de interesarse por el opio. La situación al este del río Salween es mucho más difícil. Según se informa, actúan diferentes fuerzas de guerrilleros en la zona y, pese a haber sido considerablemente reforzados, el ejército y la policía de Birmania no han podido afirmar hasta la fecha que tienen el control absoluto de la totalidad del territorio. Más aún, la naturaleza del terreno proporciona abundante protección para operaciones de contrabando y los contrabandistas con conexiones en Laos o Tailandia tienen pocas dificultades para evadir las patrullas fronterizas birmanas al pasar a esos países.

79. En vista de todo ello, sólo una campaña de prevención combinada, dotada del equipo necesario y en la que colaboren las autoridades de todos los países interesados, podría reprimir el lucrativo tráfico de las diversas formas de contrabando que han surgido en la zona. La cantidad de opio incluida en este tráfico es muy importante y quizás ascienda a 400 toneladas por año. Hay también cantidades considerables de heroína y morfina en bruto. La procedencia del opio es incierta. Gran parte de él, tal vez su mayoría, procede del este del río Salween, pero es posible que algunas cantidades se obtengan de cultivos de adormidera del norte de Birmania. Sea cual fuere la fuente, es evidente que se necesitan con urgencia esfuerzos más intensos para reducir las graves dimensiones de la corriente de salida.

80. El Gobierno birmano sabe las graves consecuencias de estas actividades complejas de contrabando dentro de sus fronteras y en las proximidades de ellas y hace cuanto puede para aplicar diversas medidas de represión. La limitación del cultivo de adormidera se ve dificultada de momento por la persistencia de actividades de guerrilla en las zonas de cultivo. Por lo demás, el Gobierno se esfuerza en reducir el consumo tradicional de opio, en integrar los diversos grupos étnicos en una entidad nacional, en construir una economía equilibrada y viable y en hacer frente a las incursiones de traficantes extranjeros. Habida cuenta de sus escasos recursos internos, tanto monetarios como de personal capacitado, es evidente que el Gobierno no podrá lanzar una campaña de prevención en la escala que la situación exige. Si se ha de suministrar ayuda externa, tendrá que ser desde luego en una forma aceptable al Gobierno y sobre una base multilateral.

Laos

81. Durante muchos años se ha cultivado ampliamente la adormidera en este país, principalmente para el consumo nacional. En fecha reciente, la situación se ha hecho confusa debido a las operaciones militares que se efectúan en esta parte del sudeste asiático. El volumen

total de la producción lícita y no fiscalizada es incierto. El tráfico ilícito continúa atravesando el país en cantidades importantes. Pese a la situación política incierta, el Gobierno ha promulgado leyes de fiscalización y, con ayuda bilateral, ha llevado a cabo con éxito operaciones de prevención dirigidas contra el tráfico ilícito y la fabricación clandestina de opiáceos.

Tailandia

82. La situación de este país, que tanto ha preocupado a la Junta en los últimos años, empieza finalmente a dar señales de mejoría. Se está ejecutando el proyecto iniciado por las Naciones Unidas, al que se hizo referencia en el informe de la Junta correspondiente a 1971, año en el que la misión de la Junta en Tailandia pudo comunicar que habían mejorado algo los servicios administrativos nacionales de fiscalización de las drogas. Sin embargo, los problemas que plantean las drogas en el país son sumamente difíciles aún y es probable que sigan siéndolo. Existe una abundante oferta de materia prima, que procede en parte del interior del país y en parte de las zonas limítrofes; la pureza de la heroína que se comercializa ilícitamente en Tailandia es excepcionalmente alta, y la población local cuenta con un gran número de opiómanos y heroínómanos. Tal combinación de factores exige un programa acelerado de reformas, aplicado con urgencia y mantenido con firmeza durante un largo período.

83. En realidad, ya se está haciendo mucho mediante la ayuda práctica que los Estados Unidos de América suministran en gran escala. A la Junta también le ha sido grato saber que el primer proyecto importante patrocinado en el país por el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas va a continuar durante varios años, y celebra la noticia, comunicada a principios de octubre de 1972, de que el Gobierno de Tailandia está reforzando las patrullas fronterizas y otras fuerzas de vigilancia. Una reciente medida especialmente valiosa ha sido el reasentamiento de algunos de los guerrilleros que operaban hasta ahora en la tierra de nadie situada entre Birmania y Tailandia y la quema de sus existencias de opio de contrabando. El tratamiento de muchos de los que se han convertido en heroínómanos constituye otro aspecto urgente de la situación de Tailandia y ha sido objeto de un reciente estudio de la Organización Mundial de la Salud.

República de Viet-Nam

84. Cabe esperar que, con la terminación de las hostilidades, se reduzca el crecido abuso de las drogas que los estragos del conflicto armado durante tantos años, y en particular durante el pasado decenio, han provocado en el país. Sin embargo, irremediablemente quedará algo. De ahí la clara necesidad de adoptar medidas al efecto, algunas de las cuales ya se han puesto en práctica. En agosto de 1972, se promulgó una nueva ley que impone severas sanciones a los traficantes, y la policía de Viet-Nam ha emprendido una campaña organizada contra el contrabando local y el uso indebido de drogas.

Nepal

85. Durante los últimos años ha sido objeto de creciente preocupación en el plano internacional el contrabando de cannabis que, procedente de Nepal, pasa a las provincias septentrionales de la India y sigue luego a otros países. Al expresar esta preocupación en su informe correspondiente a 1971, la Junta indicó que estaba dispuesta a organizar una misión para discutir la situación con las autoridades locales y recomendar las medidas oportunas; la Junta reiteró esta posición en su ulterior correspondencia con el Gobierno nepalés y en conversaciones personales con representantes diplomáticos. No se ha recibido de las autoridades de Katmandú ninguna respuesta a este ofrecimiento.

86. Mientras tanto, ha empeorado la situación, y el contrabando de cannabis procedente de Nepal es actualmente muy importante. Ello va en perjuicio no sólo de la India, que está llevando a cabo un programa de eliminación gradual del consumo de cannabis, sino también a otros varios países hasta los que llega la droga.

87. No puede tolerarse que persista tal situación. La Junta sigue dispuesta a recibir a un emisario del Gobierno nepalés para discutir las medidas que se podrían adoptar para resolver la situación, o a enviar una misión a Nepal con ese fin. La Junta confía en que, cualquiera que sea la solución que prefiera el Gobierno, éste no tardará mucho más en dar una respuesta positiva.

Líbano

88. A pesar de los esfuerzos del Gobierno para reducir el cultivo ilícito de la cannabis mediante su sustitución progresiva por otros cultivos, principalmente el de girasol, el Líbano sigue siendo una fuente copiosa de suministros para el tráfico ilícito de cannabis y de resina de cannabis. Debe alentarse, por consiguiente, a las autoridades libanesas para que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos en ese sentido. En particular, la Junta espera que se realice lo antes posible el proyecto de sustitución de cultivos convenido entre el Gobierno y el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de dro

Marruecos

89. Aunque, según se hacía constar en el informe de la Junta correspondiente a 1971, el cultivo de la cannabis está prohibido oficialmente en Marruecos, tal cultivo persiste y sus productos se encauzan hacia el tráfico ilícito internacional. El Gobierno marroquí hace cuanto puede para contener esta filtración, consciente de que perjudica la buena reputación internacional del país. En las circunstancias actuales, parece evidente que habrá que pensar en la forma de eliminar el cultivo de la cannabis en todo el país.

Perú

90. Según se anticipaba en el informe anual de la Junta correspondiente a 1970, la actitud constructiva mostrada recientemente por el Gobierno peruano respecto del cultivo del arbusto de la coca justifica un mayor optimismo en cuanto a la posibilidad de que se llegue a eliminar ese cultivo en el Perú. El Gobierno anunció en octubre de 1972 que se crearía a primeros de noviembre una comisión técnica mixta encargada de estudiar la sustitución de la coca por otros cultivos y cuyos miembros procederían de cinco departamentos competentes del Ministerio de Agricultura. Se espera que, en un plazo de cuatro meses, la Comisión presente recomendaciones concretas para la solución del problema.

91. Se trata de un procedimiento directo digno de elogios y es de esperar que se ofrezca asistencia técnica y financiera externa en una escala adecuada siempre que sea esencial. También es de esperar que las recomendaciones de la Comisión, una vez aceptadas, se apliquen enérgicamente y sean apoyadas por medidas análogas en las zonas vecinas de cultivo del arbusto de la coca. Por invitación del Gobierno, la Junta ha acordado enviar una misión al Perú a principios de 1973.

Bolivia

92. Desde hace muchos años, este país plantea un problema desde el punto de vista de la fiscalización de las drogas. El factor básico lo constituye el arbusto de la coca, originario de esta zona de los Andes y que además ha sido extensamente cultivado durante siglos. La falta de control sobre este cultivo se ha traducido en la superabundancia de una materia prima potencialmente peligrosa y en el excesivo cocaísmo de la población local, en perjuicio de su salud personal y del desarrollo económico del país. Ello es motivo de inquietud en lo que se refiere al bienestar de los pueblos andinos, inquietud que ha inspirado una serie de estudios interdisciplinarios, regionales e internacionales, destinados a determinar el grado de peligro social que entraña el cocaísmo y a descubrir los medios para someter la coca a una fiscalización eficaz. Estos estudios han suministrado una información útil y abundante, pero, según ha podido saber la Junta, no han conducido a la adopción de medidas prácticas de reforma social y agrícola en Bolivia. Mientras tanto, la infiltración de cocaína en bruto por conductos ilícitos ha cobrado graves dimensiones, y sigue en aumento.

93. Estos problemas ya atrajeron la estrecha atención del Comité Central Permanente, que finalmente pudo celebrar conversaciones en Ginebra con el Ministro de Salud de Bolivia. A continuación, en 1964, se envió una misión a Bolivia compuesta de un miembro de la Junta y de un alto funcionario de su Secretaría. La misión celebró un acuerdo oficial con el Gobierno, destinado a lograr la eliminación progresiva de la producción y el consumo de coca. Al quedar sin efecto tal acuerdo por haber cambiado el Gobierno, la Junta envió una nueva misión en 1966, la que persuadió al Gobierno para que reafirmase el acuerdo. Evidentemente, la ejecución de tal acuerdo en un país acosado por serias dificultades económicas tropieza con múltiples obstáculos. Sin embargo, los intereses del pueblo boliviano y de los países que padecen el tráfico ilícito de cocaína exigen que se superen de algún modo las dificultades. Tras nuevas negociaciones, el Gobierno acaba de invitar a la Junta para que envíe otra misión que estudie la situación actual. La misión se trasladará a Bolivia a principios de 1973.

Ecuador

94. La Junta celebra saber que sigue dando buenos resultados su anterior colaboración con las autoridades encaminada a fortalecer los servicios nacionales de fiscalización de las drogas y que han disminuido notablemente los problemas administrativos que tenían dichos servicios en el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los tratados.

95. Por otra parte, se informa de que la cannabis es objeto de extenso cultivo en el país y que el persistente cultivo de la adormidera puede hacer que el Ecuador se utilice como centro de fabricación ilícita de derivados del opio. La Junta, que ha sido invitada a reanudar los contactos directos con las autoridades competentes, incluirá al Ecuador entre los países que ha de visitar en su próxima misión en América del Sur.

Colombia

96. La última vez que este país declaró la producción de hoja de coca fue en 1962. En 1965-1966 se informó a la Junta de que había sido prohibido el cultivo del arbusto de la coca, pero que seguía habiendo plantaciones clandestinas en algunos distritos en los que se masticaba la coca. Colombia podría por ello convertirse fácilmente en un centro de producción ilícita de cocaína. La Junta se ha puesto en contacto con las autoridades colombianas con objeto de enviar una misión al país en un futuro próximo.

Brasil

97. El motivo principal de inquietud internacional en lo que respecta al Brasil consiste en que ofrece rutas para el tránsito ilícito de la cocaína desde otros países sudamericanos hacia América del Norte y otras partes del mundo. Hay indicios de que está aumentando el volumen de ese tráfico, lo que, combinado con el persistente consumo de cannabis en el país, aumenta la necesidad, ya reconocida por el Gobierno brasileño de reforzar sus fuerzas de prevención y de emprender programas educativos para desalentar la expansión del uso indebido de las drogas entre la población.

Uruguay

98. La Junta advierte que ha disminuido la calidad de los datos estadísticos que suministra este país con arreglo a los tratados: por ejemplo, desde 1966 no se ha recibido ninguna estadística sobre fabricación, consumo y existencias. Han quedado sin respuesta varias comunicaciones que se le han enviado al respecto y la Junta confía en que las autoridades adopten las medidas oportunas para subsanar sin demora la situación.

Estados Unidos de América

99. El Gobierno ha respondido con gran energía ante su problema interno de drogas y, por iniciativa del Presidente, ha instituido en todo el país una campaña a la que ha asignado alta prioridad nacional. Con este fin se han reformado las estructuras administrativas existentes y se han creado nuevos organismos.

100. En el frente interno, además de reforzar sus defensas fronterizas contra la entrada de contrabando por tierra, mar o aire, los Estados Unidos han ampliado sus servicios para hacer cumplir las leyes y han lanzado una vigorosa ofensiva contra los traficantes ilícitos del país. Además, haciendo uso de diversos medios, han multiplicado grandemente los programas de tratamiento, rehabilitación, investigación y educación.

101. En el plano internacional, el Gobierno ha tomado la iniciativa o ha participado activamente en varias medidas multilaterales y bilaterales de lucha contra la producción, la fabricación o la oferta ilícitas de estupefacientes y otras sustancias peligrosas; ha fomentado y apoyado asimismo medidas de cooperación con otros gobiernos cuando las circunstancias han exigido tal acción conjunta.

102. Estos esfuerzos, que han supuesto enormes gastos, muy superiores a los efectuados anteriormente, han rendido ya notables frutos, como testimonian el gran aumento de la cantidad de contrabando decomisado y la detención de destacados traficantes internacionales. También se proporciona tratamiento a un número de toxicómanos mucho mayor que anteriormente.

Comunidad Económica Europea

103. Durante el año transcurrido se ha llevado adelante la decisión adoptada en 1971, por iniciativa del Presidente de la República Francesa, de unir los países de la Comunidad Económica Europea (incluso los candidatos a ingresar en ella) en una campaña contra el uso indebido de drogas, y en octubre de 1972 se ha celebrado en Roma una conferencia, la que ha aprobado un programa de acción que contiene los epígrafes siguientes: sanidad; educación e información; aplicación y armonización de las leyes. La Junta celebra la organización de este esfuerzo concertado puesto que el problema de las drogas está aumentando visiblemente en Europa; también es loable el propósito de armonizar en toda la Comunidad la legislación relativa a la lucha contra las drogas.

Francia

104. Junto con su iniciativa en la Comunidad Económica Europea, el Gobierno francés ha reforzado e intensificado sus medidas contra las persistentes actividades de contrabando en su propio territorio. Se han reforzado materialmente las medidas de prevención y se han logrado éxitos notables, debido en parte a una mayor cooperación bilateral con los funcionarios de represión de distintos países directamente afectados por el contrabando procedente de Francia o que pasa por este país.

Alemania, República Federal de

105. La creciente explotación de las rutas de contrabando a través de Europa, en particular por lo que respecta a la cannabis, ha coincidido con el rápido aumento del abuso de drogas en varias grandes ciudades de la República Federal de Alemania. Esto

ha suscitado gran preocupación. Las autoridades están reaccionando adecuadamente y se han adoptado varias medidas en los distintos Länder que serán incorporadas en un programa federal.

106. Aparte de estos importantes acontecimientos internos, hay pruebas de que aumenta el tráfico de tránsito de cannabis y opiáceos procedentes del Oriente Medio. En Europa, al igual que en otros lugares, existe el peligro evidente de que el éxito de las actividades preventivas en un país estimule las actividades de contrabando en otro.

China

107. Es evidente que la resolución de la Asamblea General por la que se restituyen los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas entraña importantes repercusiones para todo el mundo. Entre las que interesan a la Junta ocupa un primer lugar la esperanza de que tal resolución constituya un importante paso hacia la aplicación universal del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. Es posible que, por razones administrativas, no se disponga inmediatamente de los datos estadísticos y de otro tipo que la Junta espera recibir de China pero, cuando llegue a su debido tiempo, esa información acerca de una zona tan extensa y poblada será de considerable valor.

108. En este importante momento de la historia de la lucha contra los estupefacientes es oportuno recordar que la idea del actual sistema de fiscalización tomó forma por vez primera en Shanghai en 1909. La Junta confía en que el Gobierno de la República Popular de China participe en el sistema tan pronto como puedan efectuarse los cambios necesarios en su mecanismo administrativo. Cuando llegue ese momento, la Junta estará especialmente interesada en saber la evolución de las medidas de fiscalización interna que se han aplicado en China en los últimos años -según se dice, con éxito notable- puesto que tal conocimiento será útil para los países que todavía se enfrentan con problemas análogos.

109. Durante el período de sesiones del Consejo Económico y Social celebrado en Nueva York en mayo de 1972 el Presidente y el Secretario de la Junta tuvieron la oportunidad de entrevistarse con miembros de la delegación china, contacto que luego se renovó en Ginebra. Estas entrevistas permiten a la Junta creer que no tardará en realizarse una cooperación completa. Mientras tanto, la Junta queda a la disposición de las autoridades chinas para toda información que necesiten en el estudio y análisis de los diversos acuerdos existentes en materia de fiscalización de drogas.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS

110. En el último informe anual de la Junta, la creación de este Fondo especial, en abril de 1971, se saludaba como un acto constructivo en la campaña general estratégica dirigida simultáneamente contra los tres elementos -demanda, producción ilícita y tráfico ilícito- que señalaba la pauta preconizada durante tanto tiempo por la Junta y por su órgano predecesor, el Comité Central Permanente. Varios gobiernos han seguido el ejemplo de los Estados Unidos de América haciendo donaciones al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, pero el total de contribuciones es inferior al que sería de desear. Dentro de los límites impuestos por los recursos financieros hasta la fecha disponibles, se ha aprobado un plan de proyectos y el

primer proyecto importante ha sido el iniciado con todo acierto en Tailandia. Varios organismos especializados de las Naciones Unidas -la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación- han dado seguridades de su participación en esta empresa y han prometido su plena colaboración en sus respectivas esferas de competencia.

111. Todo ello no es, sin embargo, sino un principio. Los objetivos que se ha fijado el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas están plagados de problemas tan profundos como complejos y abarcan una gran extensión geográfica, por lo que las soluciones tardarán inevitablemente en materializarse y se tropezará por fuerza con fallos y dificultades. Por eso es de esperar que los gobiernos se hagan cargo del carácter duradero de la empresa y que se reciba suficiente apoyo financiero para que pueda darse cima a todo proyecto que se inicie.

CONVENIO DE 1971 SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS

112. En espera de la entrada en vigor de este nuevo e importante tratado y conforme a los deseos de la Conferencia de Viena 6/ y del Consejo Económico y Social 7/, la Junta está haciendo los preparativos necesarios para darle aplicación tan pronto como se haya recibido el número prescrito de ratificaciones y, cuando le es posible, está aplicando ya el tratado a título provisional con la colaboración de determinados gobiernos. Se ha preparado y distribuido a los gobiernos un cuestionario en el que se les invita a suministrar la información prevista por el Convenio.

113. Un número alentador de gobiernos han respondido a tal invitación. Los siguientes países han suministrado datos concretos sobre su comercio de sustancias sicotrópicas en 1971:

Afganistán	Dinamarca
Andorra	Egipto
Australia	El Salvador
Bahrein	Estados Unidos de América
Bélgica	Finlandia
Birmania	Francia
Botswana	Ghana
Brasil	Grecia
Bulgaria	Guyana
Burundi	India
Canadá	Indonesia
Costa de Marfil	Irak
Costa Rica	Irán
Chad	Irlanda
Checoslovaquia	Islandia
Chipre	Israel

6/ Resolución I.

7/ Resolución 1576 (L).

Italia	República de Viet-Nam
Japón	Rumania
Kuwait	Samo Occidental
Madagascar	Singapur
Malta	Siria
Marruecos	Sri Lanka
Mauricio	Sudáfrica
Mongolia	Suecia
Nauru	Tailandia
Nepal	Tanzania
Nigeria	Tonga
Nueva Zelandia	Túnez
Polonia	Uganda
República de Corea	Venezuela
República Democrática Alemana	Zaire
República Federal de Alemania	Zambia

114. Nueve países han explicado que se hallan en la imposibilidad de presentar por ahora esos datos, pero han afirmado que realizan preparativos para dar cumplimiento al tratado.

115. La información hasta ahora facilitada, aunque es tan sólo parcial, permitirá a la Junta entablar conversaciones sobre el asunto con los gobiernos, conversaciones que serán tanto más fructíferas cuanto que la lista de países que han suministrado datos comprende importantes países fabricantes así como gran número de países consumidores. De esta forma, lo mismo que ocurrió con anteriores tratados, habrá una aplicación progresiva del nuevo Convenio que conducirá gradualmente a la obtención de información más completa de un número mayor de países.

116. Es motivo de confianza para la comunidad internacional el hecho de que haya tantos países que ya estén aplicando un tratado que sólo fue adoptado en 1971.

PROTOCOLO DE MODIFICACION DE LA CONVENCION UNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES

117. El acuerdo internacional más reciente en la larga serie de los concertados sobre drogas peligrosas se celebró en marzo de 1972, cuando una Conferencia de plenipotenciarios de 97 Estados adoptó un Protocolo encaminado a reforzar el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. Durante la Conferencia, los representantes de la Junta se abstuvieron deliberadamente de participar en el debate en la medida en que éste versaba sobre la posibilidad de ampliar sus funciones y atribuciones, por estimar que la asignación de tales funciones era de exclusiva competencia de los gobiernos. Ahora, una vez que el Protocolo ha sido adoptado, la Junta debe prepararse para ponerlo en práctica y con tal fin se cree en el deber de comentar sus disposiciones en cuanto éstas afectan a sus relaciones con las autoridades nacionales y con otros órganos internacionales.

118. Estima la Junta que el Protocolo, aunque no supone ningún cambio radical en el equilibrio de atribuciones y en la división de funciones en lo que a los estupefacientes se refiere, asegura una mejor coordinación entre las diversas autoridades interesadas y prevé un tipo más eficaz de sanciones aplicables cuando todas las demás medidas

hayan resultado infructuosas. Desde este punto de vista, puede considerarse que el Protocolo establece un justo equilibrio entre la tradición y el progreso y merece por ello la ratificación del mayor número posible de Estados.

119. El Protocolo en nada menoscaba el principio de que los gobiernos nacionales son los principalmente responsables en todas las cuestiones relativas a los estupefacientes. En verdad es esencial mantener esta actitud, por la sencilla razón de que la fiscalización y las medidas preventivas incumben a los Estados y no pueden incumbir sino a éstos.

120. El Protocolo deja ver claramente que las nuevas funciones encomendadas a la Junta no han de menoscabar en forma alguna las de otros órganos y organizaciones internacionales que intervienen en esta esfera, y más especialmente el Secretario General de las Naciones Unidas, la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud. Por ejemplo, en lo que atañe al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas (véanse párrs. 110 a 116 *supra*) el papel de la Junta se limitará a recomendar la prestación de asistencia cuando, a su juicio, sea necesaria para garantizar el pleno cumplimiento de las convenciones internacionales. Tampoco el Protocolo delimita en modo alguno la esfera de acción de la Comisión de Estupefacientes como órgano internacional cuyo objeto es examinar los problemas generales relacionados con la fiscalización internacional de drogas peligrosas y elaborar políticas cuya prosecución pueda llevarse a cabo conjuntamente por los gobiernos.

121. La naturaleza de las funciones asignadas a la Junta guarda relación con el carácter semijudicial de ésta. El objeto de su vigilancia es, como hasta ahora, velar por que se apliquen las convenciones; si no lo son, la Junta debe indagar las causas y recomendar medidas correctivas. También tiene que evaluar el funcionamiento de la fiscalización prevista en las convenciones. En el desempeño de estas tareas seguirá contando primordialmente con la información suministrada por los gobiernos y por otras organizaciones internacionales. En general, su misión consiste en emitir un juicio independiente sobre cuestiones relacionadas esencialmente con el cumplimiento de las convenciones y las razones de cualquier incumplimiento de las mismas.

122. La mejor supervisión internacional que se espera obtener con la aplicación del Protocolo será consecuencia no sólo de una coordinación más estrecha de las actividades de los diversos órganos interesados, sino también del principio claramente implícito en el mismo de que el funcionamiento eficaz del sistema internacional de fiscalización interesa a todos los gobiernos y del hecho de explicarse mejor la forma de sanción prevista en las convenciones. Las declaraciones de principio que acompañan al Protocolo han subrayado el hecho, ya indiscutible, de que el uso indebido de estupefacientes plantea un problema en el que intervienen relaciones internacionales que desbordan con mucho cualquier consideración regional. Asimismo recogen por primera vez un principio que ha venido siendo parte fundamental de la política seguida por el Comité Central Permanente y después por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, es decir, que las sanciones sólo tienen sentido cuando se aplican contra un gobierno que se ha mostrado sistemáticamente negligente y que la asistencia es tan importante como las sanciones, si no lo es más. Quizás la consecuencia más importante que cabe inferir del Protocolo es que impone a los Estados un auténtico deber de colaboración; aunque en el Protocolo se reconoce que esa colaboración puede acometerse geográficamente en algunas regiones, en otros casos tal colaboración tendrá que ser de alcance mucho más amplio.

123. Al autorizar a la Junta para que recomiende la prestación de asistencia técnica o financiera a determinados países, cuando tal asistencia sea necesaria para mejorar la eficacia general del sistema internacional de fiscalización de drogas, el Protocolo confirma una práctica que se ha venido siguiendo desde hace muchos años. Como práctica normal, al hacer tales recomendaciones la Junta tiene en cuenta las circunstancias del país de que se trata, los recursos con que cuenta y la disposición general del gobierno a cumplir las estipulaciones de los tratados.

124. La Junta considera que su función consiste esencialmente en indicar el tipo de asistencia que la situación exige y no evaluar la cuantía de la ayuda que ha de darse ni sugerir la fuente precisa en que debe obtenerse.

125. En el Protocolo se prevé que la concesión de asistencia debe basarse en principio en las recomendaciones de la Junta. La ejecución cotidiana de los proyectos de asistencia estará a cargo de los organismos a quienes se confíe tal tarea. Corresponderá a la Junta sin embargo, revisar la situación cuando ello proceda y recomendar las nuevas medidas que, en su caso, estime necesarias.

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

126. La simple enumeración de las funciones encomendadas actualmente a la Junta basta para dar idea de la carga de trabajo que imponen a su secretaría los diversos cambios que se han producido en los últimos años en la forma y el alcance de la fiscalización internacional de drogas y también para demostrar la consiguiente necesidad de incrementar los recursos administrativos de la Junta tan pronto como sea posible. En el informe correspondiente a 1971 se puso de relieve esta necesidad y en la actualidad cuenta con aceptación general el parecer de la Junta de que su secretaría debe ser ampliada en medida importante. Ha habido algún aumento de personal, pero sólo a título provisional en vista de las actuales dificultades presupuestarias de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que el nuevo personal tiene que recibir cierta formación técnica antes de poder hacerse plenamente cargo de sus funciones, es evidente que los nombramientos no pueden hacerse por períodos breves y que la secretaría debe contar con nuevos puestos permanentes tan pronto como la situación presupuestaria lo permita. De conformidad con la tradicional prudencia de la Junta en tales cuestiones, únicamente se solicitarán nuevos aumentos de personal a medida que vayan siendo inevitables como consecuencia de la creciente carga de trabajo que suponga la aplicación del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas y del Protocolo de 1972 por el que se modifica la Convención de 1971; en justa reciprocidad, la Junta confía en que sus peticiones serán atendidas sin demora, tan pronto como sean formuladas.

MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL USO INDEBIDO DE DROGAS

127. La naturaleza y los orígenes del uso indebido de drogas son de antiguo motivo de especial preocupación para la Junta, la cual ha abogado repetidamente por el estudio de su etiología. Durante el último decenio la utilización de drogas peligrosas ha llegado a ser un fenómeno común en gran número de países; sin embargo, los factores que a ello contribuyen varían de un país a otro, por no decir que de un grupo social a otro. A medida que el problema ha ido despertando cada vez mayor inquietud general, han proliferado los estudios sobre sus características y se ha ido acumulando constantemente información sobre sus posibles bases y sobre las variaciones en su estructura y frecuencia

que pueden atribuirse a factores locales. Aún así, el caudal de conocimientos científicos existente es todavía inadecuado para servir de fundamento seguro a un dictamen en firme. Como ya se ha indicado, los informes sobre los diversos aspectos del uso indebido de cannabis ponen de relieve la necesidad de más investigaciones; lo mismo puede decirse a fortiori del abuso de drogas en general. El problema se halla profundamente arraigado en la compleja estructura del comportamiento humano. Se complica más por las diversas circunstancias que rodean la evolución humana en diferentes partes del mundo.

128. El hecho fundamental es que el hombre necesita drogas por razones de índole médica y que las seguirá necesitando. Únicamente cuando su propensión innata o la naturaleza de su ocupación o de su medio exageran o desfiguran de otro modo esa necesidad, se hace preciso imponer restricciones. A estos factores gemelos obedece el doble objetivo de los tratados internacionales: por una parte asegurar un suministro adecuado de drogas esenciales y, por otra, estipular medidas eficaces de protección contra el uso indebido de drogas que por experiencia se sabe que son peligrosas. El carácter angustioso del fenómeno del abuso de las drogas es evidente. Por otra parte, sus raíces son complejas y variadas y, por consiguiente, los remedios son igualmente difíciles de prescribir.

129. Los hombres de ciencia de muchos países están tratando de identificar los elementos básicos del problema, de indagar hasta qué punto son intrínsecos al individuo y en qué medida obedecen a su medio. La sociedad entera se esfuerza por idear y aplicar medidas que van desde el tratamiento médico de los que han caído víctimas del mal hasta la eliminación o el reajuste de los factores sociales que cabe pensar pueden haber contribuido al mismo. Este proceso debe continuar y continuará.

130. Todo lo que la Junta puede decir entretanto es que el fenómeno ha resultado ser contagioso, que se está extendiendo de una zona a otra, de un país a otro y que, por consiguiente, es preciso intensificar las medidas de lucha si se desea detener el mal.

NECESIDAD DE QUE LOS GOBIERNOS INTENSIFIQUEN SUS ESFUERZOS

131. En el capítulo final de su informe correspondiente a 1971, la Junta subrayaba la apremiante obligación que la agudización del problema del abuso de las drogas imponía a los Estados de atacar el fenómeno dentro de sus fronteras y de unirse con las demás naciones para asegurar la más cabal aplicación del sistema internacional de fiscalización. Por lo que se dice en los anteriores capítulos del presente informe, es evidente que tal llamamiento no ha dejado de tener eco y que la sociedad en general se está movilizándose en su propia defensa. Pero es igualmente claro que las proporciones del problema no se han reducido en absoluto durante el año transcurrido, sino todo lo contrario, con lo que se ha hecho aún más apremiante la obligación impuesta a los Estados.

132. En consecuencia, la Junta exhorta de nuevo a los gobiernos a que procuren más que nunca reforzar y mejorar la eficacia de las medidas de fiscalización en los planos nacional e internacional.

(Firmado) Harry Greenfield
Presidente

(Firmado) Joseph Dittert
Secretario

Ginebra, noviembre de 1972.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
